

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.995

Lunes 11 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2567181

FOJAS 58 VTA. N° 33  
PEDIMENTO MINERO  
CMCB 7  
DE COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO SPA  
REP. N° 34-2024

En CHILE CHICO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro.- A solicitud de ARTURO MAXIMILIANO FAULBAUM ANDRADE, abogado, chileno, soltero, cédula de identidad N° dieciocho millones novecientos treinta y tres mil quinientos noventa y seis guion dos, en representación de COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO SpA, Rol Único Tributario N° setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta guion K, sociedad chilena con giro en la minería, ambos domiciliados para estos efectos en Sector Laguna Verde S/N, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, practico la siguiente inscripción de Pedimento Minero: "EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero; PRIMER OTROSÍ: Acredita personería y acompaña documento que indica; SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y Poder; TERCER OTROSÍ: Delega Poder; CUARTO OTROSÍ: Acompaña documentos.- S.J. de Letras y Garantía de Chile Chico Arturo Maximiliano Faulbaum Andrade, abogado, chileno, soltero, cédula de identidad N°18.933.596-2, correo electrónico afaulbaum@bertrand-galindo.cl, en representación, según se acreditará, de COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO SpA, Rol Único Tributario N°78.543.580-K, sociedad chilena con giro en la minería, ambos domiciliados para estos efectos en Sector Laguna Verde S/N, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a S.S. con respeto digo: Que, sobre sustancias minerales concesibles existentes en terrenos ubicados en la comuna de Chile Chico, provincia General Carrera, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, deseo constituir para mi representada una concesión minera de exploración con una superficie total de 200 hectáreas la que denominaré "CMCB 7". El Punto Medio de la cara superior del terreno pedido, queda determinado por las siguientes coordenadas U.T.M., Norte: 4.836.000,00 metros, Este: 271.500,00 metros, referidas al Datum Sudamericano Chua, Brasil 1969, Elipsoide Sudamericano de Referencia 1969, Huso 19. El terreno pedido queda comprendido dentro de un rectángulo cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración rectangular tendrán orientación Norte-Sur UTM y medirán 2.000 metros cada uno y los otros dos tendrán orientación Este-Oeste UTM y medirán 1.000 metros cada uno. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, artículo 14 y siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado el presente pedimento minero, admitirlo a tramitación, certificar la fecha y la hora de su presentación a través de la Oficina Judicial Virtual, ordenar la inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida en favor de mi representada, COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO SpA, la concesión minera de exploración denominada "CMCB 7"; además, en atención a lo dispuesto en la Ley N°20.886 sobre tramitación electrónica, la copia a que se refiere el artículo 50 del Código de Minería se obtendrá de la Oficina Judicial Virtual, la que llevará firma electrónica avanzada y código de verificación. PRIMER OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO SpA, consta de escritura pública de fecha 10 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, cuya copia digital por este acto acompaño en este otrosí. POR TANTO, RUEGO A S.S.: Se sirva tener por acreditada mi personería para actuar en representación de COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO SpA y tener por acompañada la copia de la escritura pública antes señalada. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, domiciliado para estos efectos en Sector 2 Página 7 Laguna Verde S/N, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y en virtud del mandato judicial que me

CVE 2567181

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



fue conferido por COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO SpA, mediante escritura pública otorgada con fecha 10 de octubre de 2024 en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, que ha sido acompañada en el primer otrosí de esta presentación, por medio de este acto asumo personalmente el patrocinio y poder en esta causa, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar en el futuro, con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por íntegramente reproducidas en este acto. POR TANTO, RUEGO A S.S.: Tenerlo presente. TERCER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que, por este acto vengo en delegar poder con el que actúo en autos a los habilitados en derecho, don CLEMENTE JOSÉ EDMUNDO VÉLEZ HERRERA, cédula de identidad número 20.021.511-7, correo electrónico [cvelez@bertrand-galindo.cl](mailto:cvelez@bertrand-galindo.cl), y don ÍTALO IGNACIO MEDEL GUTIÉRREZ, cédula de identidad número 20.297.770-7, correo electrónico [imedel@bertrand-galindo.cl](mailto:imedel@bertrand-galindo.cl), ambos de mismo domicilio y quienes firman en señal de aceptación expresa de la presente delegación, para que actúen en estos autos, con las mismas facultades que me fueron conferidas, incluyendo aquellas señaladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que doy por enteramente reproducidas una a una, manteniéndose vigente los demás poderes en la presente causa. POR TANTO, RUEGO A S.S.: Tenerlo presente. CUARTO OTROSÍ: Ruego a S.S. tener por acompañados los Certificados de Egreso de don Clemente José Edmundo Vélez Herrera y don Ítalo Ignacio Medel Gutiérrez, en donde consta que ambos cumplen con los requisitos señalados en el inciso 1° del artículo 2° de la Ley N°18.120 para actuar como mandatario judicial. POR TANTO, RUEGO A S.S.: Tener por acompañado los documentos señalados. FOJA: 2.- dos. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chile Chico CAUSA ROL : V-69-2024: CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO SPA/ Certifico: Que, con fecha 14 de octubre de 2024, y siendo las 19:21:27 horas, fue presentado el pedimento minero, vía Oficina Judicial Virtual.- Chile Chico, 15 de octubre de 2024.- Fernando Arturo Uribe Nilián Secretario PJUD Quince de octubre de dos mil veinticuatro. 10:40 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XVXGXQVXXJN FOJA: 3.- tres. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chile Chico CAUSA ROL: V-69-2024: CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO BAYO SPA/ Chile Chico, a quince de octubre de dos mil veinticuatro. Al folio 1: A lo principal: Por presentada solicitud de pedimento minero. Inscribase y publíquese. Al primer y cuarto otrosíes: Téngase presente, y por acompañados los documentos. Al segundo y tercer otrosíes: Téngase presente. Resolvió don GUILLERMO REINALDO FRENE CANDÍA Juez Titular del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Chile Chico. En Chile Chico a quince de octubre de dos mil veinticuatro se notificó por estado diario la presente resolución.//spf Guillermo Reinaldo Frene Candia Juez PJUD Quince de octubre de dos mil veinticuatro 14:59 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: WHBXXQNUWKN” Conforme con el título con el cual practiqué esta inscripción y sus antecedentes que archivo al final del presente Registro con el número dieciocho guion dos mil veinticuatro.- DOY FE.- Firmado Digitalmente por: ALEJANDRO JAVIER DOBBS ROA Fecha: 04-11-2024 Razón: Solicitada digitalmente Ubicación: O’Higgins 43, Chile Chico. ALEJANDRO JAVIER DOBBS ROA, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas, y Archivero Judicial Titular de Chile Chico. Certifico, que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la Inscripción de Pedimento Minero, que rola a Fojas 58 vta Número 33, del año 2024, en el Registro de Descubrimientos Mineros, que se encuentra vigente, y que es reproducida en las siguientes páginas Chile Chico, a 04 de Noviembre de 2024.- Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas. JHH-241104-1737-07682.